

ACTIVIDADES CUENTA No. 5 CONTRATO No. 043-2025, DESDE EL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

1. Atender, orientar, asesorar y apoyar jurídicamente a la Población víctima del conflicto armado en Colombia y recibir las declaraciones en línea o en el formato destinado para tal fin por la UARIV.

Se atendieron a los siguientes usuarios víctimas del conflicto armado:

PEDRO ANTONIO ALMANZAR NAVARRO-VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO-UNIDAD DE VICTIMAS, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025.

18/12/2025	PATRICIA FRANCO	PEDRO ANTONIO ALMANZAR NAVARRO	5668045	ADULTO MAYOR VICTIMA DEL CON...	UNIDAD DE VICTIMAS	EXCELENTE	ASESORIA PRESENCIAL
------------	-----------------	--------------------------------	---------	------------------------------------	--------------------	-----------	---------------------

2. Brindar información, asesoría, apoyo, atención, orientación, notificar despachos comisorios, elaborar recursos a las víctimas del conflicto armado y demás población vulnerable que se presente en la Personería Municipal.

Se atendió a los siguientes usuarios población vulnerable:

12/12/2025	PATRICIA FRANCO	ESTEFANIA HINOJOSA	1096255430	MADRE/PADRE CA...	SALUD	EXCELENTE	ASESORIA PRESENCIAL
12/12/2025	PATRICIA FRANCO	DORIS GUERRERO	63310339	MADRE/PADRE CA...	SALUD	EXCELENTE	ASESORIA PRESENCIAL
15/12/2025	PATRICIA FRANCO	MYRIAM MERCEDES FINO RODRIGUEZ	41431062	ADULTO MAYOR	SALUD	EXCELENTE	ELABORACION INCIDENTE DE DESAI
15/12/2025	PATRICIA FRANCO	ANGIE DANIELA ALFONSO GARCIA	1098772117	N/A	COMISARIA DE FAMILIA		ASESORIA PRESENCIAL
18/12/2025	PATRICIA FRANCO	JOSE DE JESÚS RINCÓN MORALES	5644897	ADULTO MAYOR	SALUD	EXCELENTE	ELABORACIÓN INCIDENTE DE DESAI

- Estefania Hinojosa-salud-asesoría presencial, de fecha 12 de diciembre de 2025.
 - Doris Guerero-salud-asesoría presencial, de fecha 12 de diciembre de 2025.
 - Myriam Mercedes Fino-salud-elaboración incidente de desacato, de fecha 15 de diciembre de 2025.
 - Angie Daniela Alfonso-comisaria de familia-asesoría presencial, de fecha 15 de diciembre de 2025.
 - José de Jesús-salud-elaboración incidente de desacato, de fecha 18 de diciembre de 2025.
3. Elaborar las acciones constitucionales, derechos de petición, tutelas y demás, a que hubiere lugar a la población víctima del conflicto armado en Colombia y población vulnerable que solicite apoyo a la Personaría Municipal.

Se realizaron los siguientes oficios a favor de la población vulnerable:

- R-2025-20129 se contestó con el E-2025-5518: Traslado por competencia funcional, queja radicada por la señora Doris Guerrero por cobros no justificados en el sistema de salud.

Floridablanca, 19 de diciembre de 2025.

Señores

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

E-mail: notificacionesjudiciales@supersalud.gov.co

E. → S. → D.

Con copia

Señores

EPS-SURAMERICANA

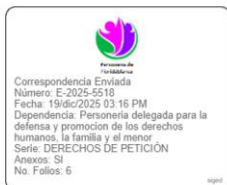
E-mail: rgexti@suramericana.com.co

E. → S. → D.

Asunto: Traslado por competencia funcional art. 21 Ley 1755 de 2015 de queja radicada por la señora Doris Guerrero Galvis / Al contestar citar R-2025-20129.

Cordial saludo,

En mi calidad de Personera Delegada para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, la Familia y el Menor del Municipio de Floridablanca, y como Agente del Ministerio Público, respetuosamente me permito correr traslado por competencia funcional, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, de la queja presentada ante esta Personería Municipal por la señora DORIS GUERRERO GALVIS, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.310.339, afiliada al régimen contributivo de salud como usuaria de EPS-SURA.



	FORMATO ÚNICO DE OFICIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: AC-FO-009a
		Versión: 1a
		Fecha de emisión: 30/06/2022a

La peticionaria considera que lo anterior constituye una barrera administrativa en el acceso efectivo a los servicios de salud, situación que ha impactado negativamente su estado de salud y su calidad de vida, razón por la cual solicita la intervención de las autoridades competentes.

En tal sentido, esta Personería Municipal solicita respetuosamente a la Superintendencia Nacional de Salud que, en el marco de sus competencias de inspección, vigilancia y control, verifique los hechos puestos en conocimiento, evalúe la actuación de la EPS involucrada y adopte las medidas a que haya lugar, orientadas a garantizar el acceso efectivo, continuo y oportuno a los medicamentos prescritos.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera en el marco del trámite correspondiente y, para efectos de notificación podrán remitir la respuesta al correo electrónico: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co, bajo el asunto R-2025-20129, en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

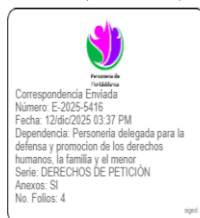
Atentamente,

-----FIRMA ELECTRÓNICA AUTORIZADA-----
CLAUDIA PATRICIA NINO ARIZA
 Personera Delegada para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, la Familia y el Menor
 Personería Municipal de Floridablanca
 Proyecto: Patricia Franco-Abogada CPS

- R-2025-19664 se contestó con el E-2025-5416 (respuesta a elaboración de acción de tutela, en este caso se realizó un incidente de desacato al ya existir una tutela integral a favor de la usuaria).

Floridablanca, 12 de diciembre de 2025.

Señora
VIVIANA MILENA MARTÍNEZ ESPINOSA
Peticionaria
WhatsApp: 310-899-2133
E. S. C.



Asunto: Respuesta a solicitud de elaboración de acción de tutela /Al contestar citar el R-2025-19664.

Cordial saludo,

En mi calidad de Personera Delegada para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, la Familia y el Menor del Municipio de Floridablanca, y en atención a la solicitud elevada por usted ante este despacho bajo el radicado de la referencia, relacionada con la no entrega de pañales desechables a favor de la señora Helena Hurtado de Martínez, respetuosamente me permito informarle lo siguiente:

Esta Personería Municipal elaboró oportunamente una acción de tutela en favor de la señora Helena Hurtado de Martínez, la cual fue de conocimiento del Juzgado Segundo Civil Municipal de Floridablanca, bajo el radicado No. 68276400300220250018900, mediante fallo de fecha 25 de abril de 2025.

Dicha providencia judicial amparó de manera integral los derechos fundamentales de la agenciada, impartiendo órdenes claras y vigentes a la EPS accionada, dentro de las cuales se incluyó la entrega de los insumos médicos necesarios, entre ellos los pañales desechables, en atención a su estado de salud actual.

 Personería de Floridablanca	FORMATO ÚNICO DE OFICIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: AC- FO-009
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 30/06/2022

Atendiendo lo anterior, y en ejercicio de las funciones constitucionales y legales asignadas al Ministerio Público, esta Personería procedió a elaborar y radicar el respectivo incidente de desacato, el cual fue presentado ante el Juzgado Segundo Civil Municipal de Floridablanca el día 10 de diciembre de 2025, actuación que se acredita con el documento adjunto a la presente comunicación.

En esos términos, damos respuesta de fondo a su petición, cualquier duda y/o inquietud podrá dirigirla directamente al correo electrónico: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co bajo el asunto R-2025-19664 en el horario comprendido de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Atentamente,

FIRMA ELECTRÓNICA AUTORIZADA
CLAUDIA PATRICIA NIÑO ARIZA
Personera Delegada para la Defensa y Promoción
de los Derechos Humanos, la Familia y el Menor
Personería Municipal de Floridablanca
Proyecto: Patricia Franco-Abogada CPS

4. Realizar acompañamiento en las audiencias ante Juzgados y Comisaria de Familia.

- Durante el periodo comprendido entre el 12 de diciembre al 19 de diciembre de 2025 no se llevó a cabo la actividad dado que no hubo solicitud de acompañamiento a audiencias ante los Juzgados Penales ni Comisarías de Familia en los que se requiriera la comparecencia de la contratista.

5. Apoyar a la Personería Delegada para la defensa y Promoción de los Derechos humanos, la Familia y el Menor, en actividades que adelante en defensa y promoción de los Derechos Humanos de la población vulnerable que solicite apoyo a la Personería Municipal.

- **Se gestionaron los siguientes radicados:**

- R-2025-12945 SE CONTESTÓ CON EL E-2025-5517 (Se dio respuesta al requerimiento efectuado por la Procuraduría General de la Nación frente a los casos por posible alerta de feminicidio).

	FORMATO ÚNICO DE OFICIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: AC-FO-009
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 30/06/2022

Floridablanca, 19 de diciembre de 2025.

Doctora

MARÍA FERNANDA RANGEL ESPARZA

Procuradora Delegada

Procuraduría Delegada Funciones Mixtas 8

Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia,

La familia y el Menor.

E. S. D.


Correspondencia Entidad Número: E-2025-5517 Fecha: 19/12/2025 02:37 PM Dependiente: Personería delegada para la defensa y promoción de los derechos humanos, la familia y el menor Serie: DERECHOS DE PETICIÓN Anexo: 01 No. Folios: 8

Doctor

WILMAN ALONSO RODRÍGUEZ CAICEDO

Profesional Universitario GR17

Procuraduría Delegada Funciones Mixtas 8

Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia,

La familia y el Menor.

E-mail: wrodriguez@procuraduria.gov.co

E. S. D.

Asunto: Respuesta a oficio No. E-2025-399682-19.

Respetados doctores,

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se solicita información relacionada con la alerta urgente de riesgo de feminicidio en favor de la señora LUZ ELENA GARCES RUEDA, de manera atenta me permito informar que esta Personería Municipal dio cumplimiento al requerimiento formulado, para lo cual comió traslado a la Comisaría de Familia Turno IV de Floridablanca, autoridad competente, recibiendo respuesta formal dentro del término correspondiente.

	FORMATO ÚNICO DE OFICIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: AC-FO-009
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 30/06/2022

- Pregunta 19: La víctima no ha reportado hechos de violencia sexual.
- Pregunta 20: El número de contacto de la víctima es 315 955 5096.

Con lo anterior, esta Personería considera atendido en su integridad el requerimiento elevado por este órgano de control, reiterando su disposición permanente para continuar articulando acciones institucionales orientadas a la protección de los derechos de las mujeres víctimas de violencia.

Agradecemos la atención prestada y cualquier comunicación adicional podrá ser remitida a nuestro correo institucional: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co, bajo el asunto R-2025-12945 en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Atentamente,

FIRMA ELECTRÓNICA AUTORIZADA

CLAUDIA PATRICIA NIÑO ARIZA

Personera Delegada para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, la Familia y el Menor
Personería Municipal de Floridablanca

Proyecto: Patricia Franco-Abogada CPS

- R-2025-19910 SE CONTESTÓ CON EL E-2025-5493 (Se dio respuesta al derecho de petición radicado por el señor Jaider Quintero frente a su hija NNA Luciana Quintero).

Floridablanca, 18 de diciembre de 2025.

Señor

JAIDER ANDRÉS QUINTERO ARIAS

E-mail: andreslucianag@gmail.com

E. S. C.


Correspondencia Entidad Número: E-2025-5493 Fecha: 18/12/2025 09:30 AM Dependiente: Personería delegada para la defensa y promoción de los derechos humanos, la familia y el menor Serie: DERECHOS DE PETICIÓN Anexo: NO No. Folios: 2

Asunto: Respuesta a derecho de petición-NNA Luciana Quintero Jaimes. /Al contestar citar el R-2025-19910.

Cordial saludo,

En mi calidad de Personera Delegada para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, la Familia y el Menor del Municipio de Floridablanca, y como Agente del Ministerio Público, me permito dar respuesta a su nueva comunicación, la cual guarda identidad sustancial con las siguientes: R-2025-18763, R-2025-18677 y R-2025-19053 previamente elevadas y ya resueltas por este despacho mediante oficio No. E-2025-5188.

En relación con el vínculo afectivo entre usted y la menor, es preciso reiterar que esta situación no depende exclusivamente de órdenes administrativas, sino de un proceso que exige participación activa, compromiso personal y asistencia efectiva a los espacios de orientación y fortalecimiento familiar que disponga el ICBF zonal Sur y la Defensoría del Pueblo más no de esta entidad.

Sobre este punto, se le recuerda que:

- La Comisaría de Familia Turno Cuarto ha oficiado a las entidades competentes, con el fin de activar procesos de orientación y acompañamiento familiar.
- Esta Personería Municipal, a su vez, ofició a la Defensoría del Pueblo, solicitando apoyo institucional para la realización de cursos y espacios formativos dirigidos a ambos progenitores.
- En consecuencia, la materialización del proceso de fortalecimiento del vínculo depende, en lo sucesivo, de su asistencia y permanencia en dichos espacios, los cuales son de carácter orientador y preventivo.

	FORMATO ÚNICO DE OFICIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: AC-FO-009
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 30/06/2022

En cuanto a los demás aspectos reiterados en su escrito relacionados con exámenes médicos, deporte y actuaciones de la Comisaría, se mantiene íntegramente lo ya informado en las respuestas previas, sin que a la fecha se hayan aportado hechos nuevos o elementos distintos que ameriten un pronunciamiento adicional por parte de este despacho.

En ese sentido, y conforme al artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, esta Personería se remite a las respuestas anteriormente emitidas, precisando que el seguimiento institucional continúa dentro del marco de nuestras competencias, sin que ello implique coadministrar ni sustituir las funciones propias de la Comisaría de Familia u otras autoridades.

Agradezco de antemano su atención y cualquier información adicional, la podrá remitir directamente al correo institucional: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co, en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Atentamente,

FIRMA ELECTRÓNICA AUTORIZADA

CLAUDIA PATRICIA NIÑO ARIZA

Personera Delegada para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, la Familia y el Menor
Personería Municipal de Floridablanca

Proyecto: Patricia Franco-Abogada CPS

- R-2025-20119 SE CONTESTÓ CON EL E-2025-5489 (Se trasladó queja a la Sec de Desarrollo presentada por el Centro de Bienestar del Anciano Juan Pablo II por situación presentada con adulto mayor)

Floridablanca, 17 de diciembre de 2025.

Doctora
VIVIANA PEINADO
Secretaría de Desarrollo Social
Alcaldía de Floridablanca
E-mail: desarrollosocial@floridablanca.gov.co
E. S. D.



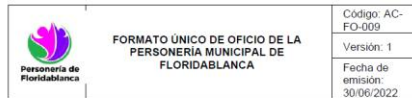
Asunto: Solicitud de coadyuvancia para traslado de adulto mayor JUAN PABLO SÁNCHEZ/
Al contestar citar R-2025-20119.

Cordial saludo,

En mi calidad de Personera Delegada para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, la Familia y el Menor del Municipio de Floridablanca, y como agente del Ministerio Público, me permito solicitar respetuosamente la intervención de esta Secretaría frente a la situación del adulto mayor JUAN PABLO SÁNCHEZ, beneficiario del convenio del programa de adulto mayor, quien actualmente permanece en el Centro de Bienestar del Anciano Juan Pablo II.

De acuerdo con la información verificada por esta delegada, el señor Juan Pablo Sánchez no pudo ser trasladado el pasado 03 de diciembre de 2025, junto con los demás adultos mayores, debido a una alteración emocional que imposibilitó su movilización en condiciones seguras. En razón de ello, continúa en el referido centro de bienestar, pese a que dicho hogar ya no hace parte de los convenios vigentes suscritos con la Administración Municipal.

Es de resaltar que esta solicitud se eleva en atención a los requerimientos presentados por el Centro de Bienestar del Anciano Juan Pablo II, así como a la visita realizada por esta Personería el día de hoy, 17 de diciembre de 2025, en la cual se sostuvo diálogo directo con la hermana Carmen Zoraida Delgado, en su calidad de representante legal, quien reiteró la necesidad urgente de que se defina y materialice el traslado del adulto mayor, dada la ausencia de red de apoyo familiar y su condición de abandono.



Esta Personería queda atenta a las acciones que se adopten y a cualquier información adicional que esta secretaría considere pertinente requerir, en ejercicio de nuestras funciones de acompañamiento y vigilancia institucional.

Quedamos atentos a su respuesta, la cual deberá ser remitida a nuestro correo institucional: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co, bajo el asunto R-2025-20119, en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

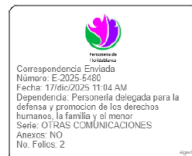
Atentamente,

FIRMA ELECTRÓNICA AUTORIZADA
CLAUDIA PATRICIA NIÑO ARIZA
Personera Delegada para la Defensa y Promoción
de los Derechos Humanos, la Familia y el Menor
Personería Municipal de Floridablanca
Proyecto: Patricia Franco-Abogada CPS

- R-2025-19812 SE CONTESTÓ CON EL E-2025-5480 (Oficio de solicitud de información de trámite de restablecimiento de derechos de la menor Mariana Rodríguez dirigido a la comisaría de familia turno 4).

Floridablanca, 17 de diciembre de 2025.

Doctor
LUIS RICARDO RAMÍREZ
Comisaría de Familia Turno IV
Casa de Justicia de Floridablanca
E-mail: comisaria4@floridablanca.gov.co
E. S. D.



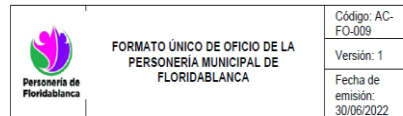
Asunto: Solicitud de información del trámite de restablecimiento de derecho de la NNA Mariana Rodríguez Supelano/ Al contestar citar R-2025-19812.

Cordial saludo,

En mi calidad de Personera Delegada para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, la Familia y el Menor del Municipio de Floridablanca, y como agente del Ministerio Público, me permito solicitar información relacionada con el trámite que actualmente se adelanta en este despacho respecto de la menor MARIANA RODRÍGUEZ SUPELANO.

Lo anterior, en atención a la comunicación recibida por parte de la señora DIANA ESTELA SUPELANO MUÑOZ, madre de la menor, quien manifestó que el trámite de restablecimiento de derechos su hija se encuentra en conocimiento de esta Comisaría y que, dadas las circunstancias familiares que atraviesan, requiere celeridad en las actuaciones con el fin de propiciar el restablecimiento del vínculo materno-filial, así como orientación psicosocial que le permita afrontar de manera adecuada la situación que se presenta.

En ese contexto, respetuosamente solicitamos se nos informe el estado actual del trámite, las actuaciones adelantadas a la fecha y, en general, las medidas o gestiones que se encuentren en curso dentro del proceso, con el propósito de ejercer la función de vigilancia y acompañamiento institucional que corresponde a este despacho, sin interferir en la autonomía funcional de esta Comisaría.



Quedamos atentos a su respuesta, la cual deberá ser remitida a nuestro correo institucional: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co, bajo el asunto R-2025-19812, en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Atentamente,

FIRMA ELECTRÓNICA AUTORIZADA
CLAUDIA PATRICIA NIÑO ARIZA
Personera Delegada para la Defensa y Promoción
de los Derechos Humanos, la Familia y el Menor
Personería Municipal de Floridablanca
Proyecto: Patricia Franco-Abogada CPS

- R-2025-20010 SE CONTESTÓ CON EL E-2025-5429 (Solicitud de información y verificación de medidas de protección a menor de edad Ana Victoria Badillo)

	FORMATO ÚNICO DE OFICIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: AC-FO-009
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 30/06/2022

especial su integridad, bienestar emocional y seguridad personal.

Quedamos atentos a su respuesta, la cual deberá ser remitida a nuestro correo institucional: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co, bajo el asunto R-2025-20010, en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Atentamente,

FIRMA ELECTRÓNICA AUTORIZADA
CLAUDIA PATRICIA NIÑO ARIZA
Personera Delegada para la Defensa y Promoción
de los Derechos Humanos, la Familia y el Menor
Personería Municipal de Floridablanca
Proyectó: Patricia Franco-Abogada GPS

Floridablanca, 15 de diciembre de 2025.

Doctora
CAMILA ANDREA BUITRAGO MARINO
Comisaria de familia de Piedecuesta (E)
 E-mail: comisaria1@alcaldiadepiedecuesta.gov.co
 E. S. D.



Asunto: Solicitud de información y verificación de medidas de protección NNA Ana Victoria Badillo Guadrón / Al contestar citar R-2025-20010.

Cordial saludo,

En mi calidad de Personera Delegada para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, la Familia y el Menor del Municipio de Floridablanca, y en ejercicio de las funciones constitucionales asignadas al Ministerio Público, respetuosamente me permito dirigirme a este despacho con el fin de solicitar información relacionada con el estado actual de la menor ANA VICTORIA BADILLO GUALDRON, conforme a las actuaciones adelantadas por esta Comisaría.

Este despacho tuvo conocimiento, a través de comunicación remitida el pasado 12 de diciembre de 2025 bajo radicado No. R-2025-20010, de las medidas adoptadas dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos iniciado a favor de la mencionada menor, particularmente en lo relacionado con la verificación de su situación y las actuaciones desplegadas frente al progenitor JORGE ALEXIS BADILLO RUIZ.

En ese contexto, de manera atenta se solicita informar si, como resultado de la visita y verificación practicada, la menor fue efectivamente retomada al vínculo materno, así como el estado actual de su custodia y cuidado, con el fin de continuar ejerciendo la labor de seguimiento preventivo que compete a este Ministerio Público.

6. Acompañar los diferentes eventos administrativos y electorales que se desarrollen en el Municipio de Floridablanca.

Durante el periodo comprendido entre el 12 de diciembre al 19 de diciembre de 2025 no se llevó a cabo la actividad dado que no hubo eventos electorales en el municipio de Floridablanca, ni tampoco eventos administrativos en los que se requiera la comparecencia de la contratista.

7. Llevar organizado el archivo de los procesos asignados de conformidad con las normas de gestión archivística. Igualmente presentar de forma oportuna la documentación e informes semanales efectuados por las labores realizadas.

Durante el periodo contractual comprendido entre el 12 de diciembre de 2025 al 19 de diciembre de 2025, se cumplió a cabalidad con las normas de gestión archivística, esto es, manteniendo organizado el drive que contiene los archivos en EXCEL de “REPARTO 2025 PDDHH y ATENCIÓN A USUARIOS PDDHH 2025”, tomando las respectivas peticiones para elaboración de tutelas, asesorías presenciales, entrevistas previas para declaración de víctimas e igualmente, se registraron los radicados de salidas de cada actuación asignada mediante reparto de las solicitudes elevadas por los peticionarios.

D73 PEDRO ANTONIO ALMANZAR NAVARRO							
1	FECHA	PROFESIONAL DESIGNADO	NOMBRE Y APELLIDOS	# DE IDENTIFICACIÓN	ENFOQUE DIFERENCIAL	TEMA TRATADO	SATISFACCIÓN EN LA ATENCIÓN
46	12/12/2025	PATRICIA FRANCO	ESTEFANIA HINOJOSA	1006255430	MADRE/PADRE CA...	SALUD	EXCELENTE
47	12/12/2025	PATRICIA FRANCO	DORIS GUERRERO	63310339	MADRE/PADRE CA...	SALUD	EXCELENTE
50	15/12/2025	PATRICIA FRANCO	MYRIAM MERCEDES FINO RODRIGUEZ	41431062	ADULTO MAYOR	SALUD	EXCELENTE
52	15/12/2025	PATRICIA FRANCO	ANGIE DANIELA ALFONSO GARCIA	109872117	ADULTO MAYOR	COMISARIA DE FAMILIA	EXCELENTE
70	18/12/2025	PATRICIA FRANCO	JOSE DE JESÚS RINCÓN MORALES	5644897	ADULTO MAYOR	SALUD	EXCELENTE
71	18/12/2025	PATRICIA FRANCO	PEDRO ANTONIO ALMANZAR NAVARRO	5668045	ADULTO MAYOR	UNIDAD DE VÍCTIMAS	EXCELENTE

G23 PATRICIA FRANCO							
D	E	F	G	H	I	J	
263	11 / dic / 2025	CONOCIMIENTO	DRA. CLAUDIA NIÑO	FISCALIA 07 Local FLORIDABLANCA	COMUNICADO ARCHIVO DE DILIGENCIAS RAD. 6827660002502012002		
264	11 / dic / 2025	CONOCIMIENTO	PATRICIA FRANCO	Jurídica Secretaría de Salud	Fwd: Respuesta a requerimiento con radicado: E-2025-4989, E-2025-4...		
265	11 / dic / 2025	CONOCIMIENTO	NANCY RAMIREZ	Imagenes2 PQR DRSS Unidad de Víctimas	RESPUESTA 8936291		
266	11 / dic / 2025	CONOCIMIENTO	DRA. CLAUDIA NIÑO	Oficina de Infancia Y Discapacidad	CONVOCATORIA MESA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENT...		
267	11 / dic / 2025	CONOCIMIENTO	DRA. CLAUDIA NIÑO	Maria Natalia Correa Ortiz	ASUNTO: CUMPLIMIENTO ARTICULO 95 DE LA LEY 1098 DE 2006, PETI...		
268	11 / dic / 2025	CONOCIMIENTO	DRA. CLAUDIA NIÑO	Christian Alexis Pinzon Sanchez	DERECHO DE PETICIÓN – HISTORIA CLÍNICA / con anexos		
REPARTO 12 DE DICIEMBRE DEL 2025							
TRAMITAR							
271	12 / dic / 2025	TRAMITAR	PILAR PALACIOS	Imagenes2 PQR DRSS Unidad de Víctimas	RESPUESTA 8933006		
272	12 / dic / 2025	TRAMITAR	JUAN RAMIREZ	D SupelanolMI	Re: Certificados Mariana Rodríguez supelano		
273	12 / dic / 2025	TRAMITAR	JONATHAN ARIZA	Servicio Al Ciudadano 1	Gestión de la petición E-2025-1729-325131		
274	12 / dic / 2025	TRAMITAR	ANDREA ISAZA	NICHORIA CECILIA PARRA PINZON	ACCION DE TUTELA		
275	12 / dic / 2025	TRAMITAR	PATRICIA FRANCO	Centro de bienestar del anciano Juan pablo II	Fwd: Solicitud de intervención – Situación Adulto Mayor Juan Pablo Sánchez	E-5489	
276	12 / dic / 2025	TRAMITAR	JUAN RAMIREZ	Maura Jimenez Rodriguez	solicitud urgente de intervención y verificación de desacato - caso teodolinda		
277	12 / dic / 2025	TRAMITAR	JONATHAN ARIZA	BLANCA ESTHER ABRIL ROJAS	PETICION A COLOMBIA MAYOR		
278	12 / dic / 2025	TRAMITAR	PAOLA PEDRAZA	Maria Yesenia Barrero Gutierrez	adulto mayor alto riesgo de abandono / RUIZ CORZO, Manuel CC: 5575751		
279	12 / dic / 2025	TRAMITAR	PAOLA PEDRAZA	Jorge Alberto Pinzon Medina	Respuesta a solicitud de valoración de apoyo bajo radicado R-2025-11894, p...		
280	12 / dic / 2025	TRAMITAR	ANDREA DELGADO	omar ochoa	Re: RESPUESTA: Fw: SOLICITUD URGENTE EPIGRESIS E HISTORIA CL...		
281	12 / dic / 2025	TRAMITAR	JONATHAN ARIZA	Intervención Penal Mujeres	Alerta de caso con víctima valorada con riesgo extremo de lesiones o muerte		
ACTIVIDAD							
283	12 / dic / 2025	ACTIVIDAD	17 / dic / 2025 08:30 AM	DRA. CLAUDIA NIÑO	Claudia Naranjo	SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA RESPUESTA	
284	12 / dic / 2025	ACTIVIDAD	16 / dic / 2025 08:00 AM	DRA. CLAUDIA NIÑO	Oficina de Infancia Y Discapacidad	CONVOCATORIA 4RTA SESION ORDINARIA DEL COMPOS	

- Representar judicial y extrajudicial a la Personería Municipal de Floridablanca en los procesos en que ésta funja (bien sea como demandante, demandado, víctima o tercero interviniente) y asistir a las respectivas audiencias y diligencias que por reparto le sean asignados.

Durante el periodo comprendido entre el 12 de diciembre al 19 de diciembre de 2025 no se programaron audiencias judiciales dentro de los procesos en los que la entidad funge como demandante, demandado, víctima o tercero interviniente. Ni tampoco fueron notificadas por estados actuaciones judiciales en las que esta Entidad debiera emitir pronunciamiento y/o contestación.

- Representar a la entidad en las audiencias de conciliación judicial o extrajudicialmente que convoque la entidad o en las que la entidad sea convocada y que por reparto le correspondan.

Durante el periodo comprendido entre el 12 de diciembre de 2025 al 19 de diciembre de 2025, no se notificaron o se requirió la comparecencia a audiencias de conciliación judicial o extrajudicial, en la que fuera convocada la entidad.

10. Presentar de forma oportuna la documentación e informes semanales efectuados por las labores realizadas.

Durante el periodo contractual comprendido del 12 de diciembre al 19 de diciembre, se realizó el respectivo seguimiento a los procesos judiciales en los que funge la entidad como demandante, demandado, víctima o tercero interviniente a través de sistema SAMAI y el DRIVE de la carpeta de representación judicial.

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1de_sAO4OrF8PulyMyqGQjd_czDQYAkPQ/edit?gid=1173407312#gid=1173407312

LISTADO DE PROCESOS JUDICIALES				
ULTIMA ACTUACIÓN				
9	MARIA MARGARITA SERRANO ARENAS	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	VIGENTE	28-08-2024: Radicación de la demanda 10-09-2024: Auto declara impedimento y ordena remisión al J07 ADTVO 22-10-2024: Auto ordena devolución del expediente al juzgado de origen. 23/01/25: Auto admite demanda y se corre traslado para contestar. LOS TERMINOS VENCEN EL 7 DE MARZO DE 2025. 07/03/05: Contestación de demanda PersoFlo. 15/8/25: Juzgado corre traslado de las excepciones propuestas por los demandados por 3 días. 08/09/25: Memorial que aporta sentencias Dr. Mario. Al despacho para resolver excepciones previas.
0	CARLOS HUMBERTO JAIMES SÁNCHEZ	PERSONERIA DE FLORIDABLANCA-MUNICIPIO Y CONCEJO	VIGENTE	24-01-25: Notificación personal de AUTO QUE ADMITE DEMANDA promovida por Carlos Jaimes. LOS TERMINOS VENCEN EL 11 DE MARZO DE 2025. 11/03/25: Contestación de demanda PersoFlo. 01/04/25: Traslado excepciones propuestas por el municipio de Floridablanca. 04/04/25: A despacho. 27/05/28: Auto corre traslado para alegar de conclusión. 10/06/25: PersoFlo presenta alegatos. 21/07/25: Sentencia de primera instancia FAVORABLE PERSFLO (deniega pretensiones), 06/08/25: Recurso de apelación. 15/08/25: Auto concede recurso de apelación. 03/09/25: Se remite memorial que informa fallo Dr. Mario. 22/10/25: Auto admite apelación. 23/10/25: Persflo radica alegatos en segunda instancia.
1	LUIS JOSE ESCAMILLA	PERSONERIA DE FLORIDABLANCA-MUNICIPIO Y CONCEJO	VIGENTE	12/11/24: Auto agota etapa audiencia inicial y fija fecha audiencia de pruebas para el 21 de enero de 2025 a las 9:00 am. 20/01/25 Tribunal accede al aplazamiento de la audiencia y se reprograma para el día 04 de marzo de 2025 a las 9:00 am. 21/07/25 Al despacho para sentencia.
2	MARIA ISABEL CAMARGO REY	PERSONERIA DE FLORIDABLANCA-MUNICIPIO Y CONCEJO	FINALIZADO	27/09/24: Radicación demanda. 16/12/24: Auto inadmite demanda. 20/01/25: Subsanación de demanda. 07/03/25: Auto declara impedimento. 17-03-25: Expediente en conocimiento del juzgado 14 administrativo de figa. 01/04/25: Juez niega impedimento. Vuelve al juzgado 13. Se asigna al la conjuer Angela Rodríguez. 08/05/25: Se reactiva el proceso. 23/05/25: Auto admite demanda. 18/06/25: Concejo municipal contesta demanda. 26/06/25: Alcaldía contesta demanda. 04/07/25: PersFlo contesta demanda. 11/08/25: Corre traslado para alegar por 10 días hasta el 26 de agosto. 25/08/25: PersFlo radica alegatos. 08/09/25: Memorial que aporta fallos Dr. Mario. 30/09/25: Sentencia de primera instancia ABSOLUTORIA.

El 19 de diciembre se remitió información del auto que corrió traslado para alegar de conclusión dentro de la acción popular promovida por el señor Danil Román bajo radicación No. 2023-275-00, precisando que los términos finalizan el 16 de enero de 2026 debido a la vacancia judicial.



Yuly Patricia Franco

Para: Mario Barragán; y 3 más



Vie 19/12/2025 7:52



AUTO CORRE TRASLADO PA...

310 KB



Cordial saludo estimados doctores, de manera atenta me permito poner en conocimiento auto que corre traslado para alegar de conclusión dentro de la acción popular promovida por el señor Danil Román dentro del conflicto suscitado en el asentamiento Asomiflor.

Los términos inician hoy 19 de diciembre y van hasta el 16 de enero de 2026 (5 días), igualmente, es de recordar que esta entidad no contestó la demanda.

Quedo atenta a sus instrucciones y adjunto el respectivo auto para su conocimiento.



Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Acción	POPULAR
Radicación	68001333004-2023-00275-00
Accionante	DANIEL ROMAN VELANDIA ROJAS Daniluna25@hotmail.com
Accionado	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA notificaciones@floridablanca.gov.co BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA info@bif.gov.co notificacionesjudiciales@bif.gov.co julio.gonzalez@bif.gov.co PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA pmf@personeriadefloridablanca.gov.co ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA notificacionesjudiciales@amb.gov.co CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA notificacionesjudiciales@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Ministerio Público	Norma Catherine Jerez Téllez Procuradora 101 Judicial I para Asuntos Administrativos ncjerez@procuraduria.gov.co
Asunto	Auto corre traslado para alegar de conclusión

El artículo 33¹ de la ley 472 de 1998, establece que una vez vencido el término para practicar pruebas, el juez dará traslado a las partes para alegar por el término común de cinco (5) días.

Por consiguiente, el Despacho da por finalizado el periodo probatorio contemplado en la ley 472 de 1998, y en consecuencia se pronunciará a continuación respecto del término para presentar alegatos de conclusión.

Alegatos de Conclusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la ley 472 de 1998, dispone este Juez que las partes presenten por escrito sus alegatos de conclusión dentro de los cinco (5) días siguientes, término durante el cual también podrá presentar su concepto el Ministerio Público, para seguidamente dictar sentencia de conformidad con los términos del artículo 34 ibídem.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Bucaramanga**

D I S P O N E

PRIMERO. CERRAR el periodo probatorio, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. CÓRRASE TRASLADO a las partes por un término común de cinco (5) días hábiles, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad a las razones

11. Mantener actualizado el sistema de gestión documental de la Personería Municipal de Floridablanca, sobre las actuaciones y seguimientos realizados a los derechos de petición y demás oficios entregados por reparto.

Durante el periodo contractual comprendido entre el 12 de diciembre de 2025 al 19 de diciembre de 2025, se mantuvo actualizado el sistema de gestión documental de la Personería de Floridablanca en donde se podrá corroborar el cargue de los oficios realizados en atención a las peticiones radicadas por los usuarios.



	Clase documento	Año	Consecutivo	Fecha seguimiento	Entidad	Ciudad	Asunto / Expediente	Tomo	Fecha Radicación	Tiempo respuesta	Tiempo resta
☐	Correspondencia Enviada	2025	5518	19/dic/2025 04:00 PM	DORIS GUERRERO GALVIS	Floridablanca (Santander)	Traslado por competencia funcional art. 21 Ley 1755 de 2015 de queja radicada po...		19/dic/2025 03:16 PM	10	
☐	Correspondencia Recibida	2025	20129		DORIS GUERRERO GALVIS	Floridablanca (Santander)	Petición queja - Superintendencia - SURA		16/dic/2025 09:14 AM	10	



	Clase documento	Año	Consecutivo	Fecha seguimiento	Entidad	Ciudad	Asunto / Expediente	Tomo	Fecha Radicación	Tiempo respuesta	Tiempo restante
☐	Correspondencia Enviada	2025	5429	17/dic/2025 09:38 AM	Doctora CAMILA ANDREA BUITRAGO MARIÑO Comisaría de familia de Piedecuesta (E) E...	Floridablanca (Santander)	Solicitud de información y verificación de medidas de protección NNA Ana Victori...		15/dic/2025 10:01 AM	10	
☐	Correspondencia Recibida	2025	20010		comisaría1	Floridablanca (Santander)	NOTIFICACIÓN DE SITUACIÓN ACAECIDA CON UNA MENOR DE EDAD. PARD: 768-2025. NNA:...		12/dic/2025 12:11 PM	0	

12. Las demás actividades asignadas formalmente por el supervisor y que guarden relación con el objeto del contrato.

• **Se realizaron los siguientes oficios:**

E-2025-5477 (solicitud de reactivación de convenio interinstitucional de casa refugio para la atención integral de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar dirigido a la directora de casa de justicia de Floridablanca).

	FORMATO ÚNICO DE OFICIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: AC- FO-009
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 30/06/2022

Floridablanca, 17 de diciembre de 2025.

Doctora

PAOLA CHABELY FLÓREZ CEPEDA

**DIRECTORA CASA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
DE FLORIDABLANCA**

E-mail: sec.casadejusticia@floridablanca.gov.co

E. S. D.

Con copia

Doctor

WILMAN ALONSO RODRÍGUEZ CAICEDO

Profesional Universitario GR17

Procuraduría Delegada Funciones Mixtas 8

Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia,

La familia y el Menor.

E-mail: warodriguez@procuraduria.gov.co

E. S. D.

Asunto: Solicitud de reactivación de convenio interinstitucional de casa Refugio para la atención integral de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar / Al contestar citar E-2025-5477.

Cordial saludo,

En mi calidad de Personera Delegada para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, la Familia y el Menor del Municipio de Floridablanca, y como agente del Ministerio Público, respetuosamente me permito dirigirme a usted con el fin de solicitar información y gestión institucional frente a la reactivación del convenio de Casa Refugio, el cual resulta fundamental para la garantía efectiva de los derechos de las mujeres víctimas de violencia en el municipio.


Correspondencia Enviada Número: E-2025-5477 Fecha: 17/dic/2025 09:30 AM Dependencia: Personería delegada para la defensa y promoción de los derechos humanos, la familia y el menor Serie: DERECHOS DE PETICIÓN Anejos: NO No. Folios: 2

	FLORIDABLANCA	Fecha de emisión: 30/06/2022
---	----------------------	------------------------------------

Es importante resaltar que los espacios de Casa Refugio constituyen un mecanismo clave dentro de la ruta de atención, al ofrecer alojamiento temporal digno, seguro y gratuito, así como alimentación, vestuario, protección y acompañamiento interdisciplinario, no solo para las mujeres, sino también para sus hijos e hijas cuando así se requiere. La ausencia de este convenio limita de manera significativa la capacidad institucional del municipio para brindar respuestas oportunas y efectivas frente a situaciones de riesgo, revictimización o amenaza a la vida e integridad de las mujeres.

Desde la perspectiva del Ministerio Público, y en cumplimiento del mandato constitucional de protección reforzada de los derechos fundamentales, resulta prioritario que el municipio cuente nuevamente con este convenio activo, de manera que se garantice una atención integral, continua y articulada a las mujeres que acuden a las autoridades en búsqueda de protección.

En ese sentido, respetuosamente se solicita a esta Dirección informar a este despacho el estado actual de las gestiones adelantadas para la reactivación del convenio de Casa Refugio, así como, de ser posible, los tiempos estimados para su nueva entrada en funcionamiento, teniendo en cuenta la relevancia que dicho mecanismo representa dentro de la política local de prevención y atención de violencias basadas en género.

Esta Personería Municipal continuará ejerciendo sus funciones de vigilancia y acompañamiento institucional, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las rutas de protección y a la garantía efectiva de los derechos de las mujeres en el municipio de Floridablanca.

Quedamos atentos a su respuesta, la cual deberá ser remitida a nuestro correo institucional: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co, bajo el asunto E-2025-5477, en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Atentamente,

FIRMA ELECTRÓNICA AUTORIZADA
CLAUDIA PATRICIA NIÑO ARIZA
Personera Delegada para la Defensa y Promoción
de los Derechos Humanos, la Familia y el Menor
Personería Municipal de Floridablanca
Proyectó: Patricia Franco-Abogada CPS

E-2025-5475 (Oficio dirigido a la profesional Especializada del Ministerio de Justicia y del Derecho frente al fortalecimiento al programa nacional de Casa de Justicia del Municipio de Floridablanca).

	FORMATO ÚNICO DE OFICIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	FO-009
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 30/06/2022

Floridablanca, 17 de diciembre de 2025.

Doctora

SONIA I. ZAMBRANO GÓMEZ

Profesional Especializada

Enlace Regional, Programa Nacional de

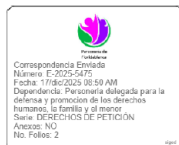
Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana

Departamento de Santander

Ministerio de Justicia y del Derecho

E-mail: sonia.zambrano@minjusticia.gov.co

E. S. D.



Con copia

Doctor

WILMAN ALONSO RODRÍGUEZ CAICEDO

Profesional Universitario GR17

Procuraduría Delegada Funciones Mixtas 8

Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia,

La familia y el Menor.

E-mail: wrodriguez@procuraduria.gov.co

E. S. D.

Asunto: Fortalecimiento al programa nacional de Casa de Justicia del municipio de Floridablanca-Santander / Al contestar citar E-2025-5475.

Respetados doctores,

En mi calidad de Personera Delegada para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, la Familia y el Menor del Municipio de Floridablanca, y como Agente del Ministerio Público, respetuosamente me permito acudir ante ese Ministerio con el fin de solicitar acompañamiento institucional para la implementación del plan de capacitación ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-341 de 2025, dirigida a las Comisarías de Familia.

	FORMATO ÚNICO DE OFICIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	FO-009
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 30/06/2022

De manera específica, la Corte resaltó la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales en:

- Enfoque de género en la atención de casos de violencia intrafamiliar.
- Perspectiva interseccional y diferencial, con especial énfasis en la atención de mujeres indígenas víctimas de violencia.

En ese contexto, esta Personería Municipal solicita respetuosamente se nos informe:

- Si desde este Ministerio ya se ha diseñado o puesto en marcha un plan de capacitación nacional en cumplimiento de la Sentencia T-341 de 2025.
- El alcance, contenidos y cronograma previsto para dichas capacitaciones en el año 2026.
- La posibilidad de articular la participación de las Comisarías de Familia del municipio de Floridablanca, atendiendo la importancia de fortalecer la actuación administrativa en los casos de violencia intrafamiliar bajo los enfoques constitucionalmente exigidos.

La presente solicitud se formula con el fin de fortalecer el programa nacional de Casa de Justicia en el municipio de Floridablanca-Santander desde una perspectiva preventiva y de fortalecimiento institucional, en ejercicio de las funciones de vigilancia y garantía de derechos que le asisten al Ministerio Público, y con el propósito de contribuir al cumplimiento efectivo de los estándares fijados por la Corte Constitucional.

Quedamos atentos a su respuesta, la cual deberá ser remitida a nuestro correo institucional: pmt@personeriadefloridablanca.gov.co, bajo el asunto E-2025-5475, en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Atentamente,

FIRMA ELECTRÓNICA AUTORIZADA

CLAUDIA PATRICIA NIÑO ARIZA

Personera Delegada para la Defensa y Promoción

de los Derechos Humanos, la Familia y el Menor

Personería Municipal de Floridablanca

Proyectó: Patricia Franco-Abogada CPS

Se asistió a la siguiente reunión:

El 15 de diciembre la Personera auxiliar programó reunión virtual para la elaboración de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Entidad.

Respondió el Mar 16/12/2025 11:55.

Cordial saludo doctoras

Por medio de la presente remito para su conocimiento comprobante de asistencia a reunión virtual para la concertación de la elaboración de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.



Sin otro particular



María Alejandra Ramírez Ayala
Personera Auxiliar

paux@personeriadefloridablanca.gov.co

El 16 de diciembre de 2025 la suscrita remitió borrador de la Política de Prevención del Daño Antijuridico acorde a los lineamientos dados por la Personera Auxiliar el 15 de diciembre.



Yuly Patricia Franco

Para: María Alejandra Ramírez Ayala: Jurídica Personería

Responder

Responder a todos

Reenviar

Mar 16/12/2025 11:55

 POLÍTICA DE PREVENCIÓN D...
91 KB

 lineamientos AGENCIA NACL...
310 KB

2 archivos adjuntos (401 KB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Cordial saludo estimadas doctoras, acorde al compromiso adquirido el día de ayer me permito anexar el borrador de la POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTJURIDICO, en este caso, adopté una fusión entre el esquema de la Política de la Personería de Bogotá y un lineamiento metodológico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (el cual anexo), donde se nos presenta el paso a paso para la formulación de esta política.

Es importante indicar que este documento se adoptó en 8 pasos, donde se incluye además, cuadros (anexos) que miden el impacto de los procesos judiciales en contra de la entidad y cuales serían las estrategias a implementar.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

Yuly Patricia Franco Rueda
Abogada
Universidad Santo Tomás
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Universidad Manuela Beltrán
Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social
Universidad Libre de Colombia

Abrir en Word



Descargar



Word



Modo de accesibilidad



Imprimir



Buscar



Lector inmersivo



**FORMATO UNICO DE OFICIO DE LA
PERSONERÍA MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA**

Versión: 1

Fecha de
emisión:
30/06/2022

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA-SANTANDER

1. INTRODUCCIÓN.

La prevención del daño antijurídico constituye un deber constitucional y legal de las entidades públicas, orientado a evitar la causación de perjuicios que los ciudadanos no están en la obligación jurídica de soportar y que puedan generar responsabilidad patrimonial del Estado.

En este marco, la Personería Municipal de Floridablanca, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, y a través de su Comité de Conciliación, formula la presente Política de Prevención del Daño Antijurídico, como un instrumento institucional dirigido a identificar las causas generadoras de litigiosidad, adoptar medidas preventivas y fortalecer la defensa jurídica de la entidad, con enfoque territorial, preventivo y de mejora continua.

- **Visitas especiales:**

El 17 de diciembre de 2025 se realizó visita especial al Centro de Bienestar del Anciano Juan Pablo II para verificar la situación del adulto mayor Juan Pablo Sánchez, persona que no pudo ser trasladada al nuevo convenio debido a una alteración emocional que imposibilitó su movilidad segura el día 03 de diciembre.



ACTA DE VISITA ESPECIAL

Versión: 3

Fecha de emisión:
28/06/2021

En Floridablanca, a los 17 días del mes de diciembre del año 2025 el suscrito Juan Esteban Ramírez adscrito a la Personería de Floridablanca, en cumplimiento de sus funciones procede a levantar Acta de Visita con el fin de acceder a la solicitud de intervención frente al adulto mayor Juan Pablo Sánchez en virtud a la solicitud presentada por El Centro de Bienestar del Anciano Juan Pablo II.

OBSERVACIONES:

La hermana Carmen Zúñiga Delgado como representante legal del Centro de Bienestar del Anciano Juan Pablo II nos expone que en cumplimiento del cronograma del cierre del Consenso el día 03 de diciembre de 2025, el adulto mayor Juan Pablo Sánchez no pudo ser trasladado debido a que se están presentando alteraciones emocionales que imposibilita su movilidad segura.

Ahora bien, esta situación ya fue puesta en conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, no obstante, no ha dado solución alguna, limitándose a indicar que la familia del adulto mayor es quien debe hacerse cargo del Señor. Es preciso manifestar que el Señor Sánchez no cuenta con red familiar que vele por él, por ende, el Señor se encuentra en total abandono.

La hermana nos solicita puntualmente las circunstancias inmediatas por el Señor respecto del traslado al centro al cual fue cobinado [FIAMM] pero Secretaría de Desarrollo Social se ha mostrado rehuída en su acción.

Sin observarse más actuaciones y sin ser otro el motivo de la presente diligencia, se da por terminada siendo las 1:30pm y se firma por quienes en ella intervinieron.

Juan Esteban Ramírez
QUIEN REALIZO LA VISITA

Carida Delgado N.
QUIEN ATENDIO LA VISITA



Scanned with
CamScanner

